

21050 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003, para la concesión de las ayudas a la participación empresarial en programas de desarrollo tecnológico de aviones de transporte regional.*

La Orden de 25 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 271, de 11 de noviembre), establece las bases reguladoras para el período 2000-2003 relativas a la concesión de anticipos reembolsables a la participación empresarial en programas de desarrollo tecnológico de aviones de transporte regional (PAREGIO).

De acuerdo con lo previsto en el punto primero de la mencionada Orden de 25 de octubre de 2000, el objeto de la misma es establecer las bases reguladoras para la concesión de anticipos reembolsables en el período 2000-2003, a aquellas empresas que teniendo establecimientos industriales en territorio español, participen como socios a riesgo en programas internacionales de desarrollo y fabricación de aviones reactores de transporte regional de 50-100 plazas.

La Comisión Europea ha autorizado las ayudas que se convocan mediante la presente Resolución, en virtud de la aprobación por la Comisión Europea, el 21 de abril de 1999, del Plan Tecnológico Aeronáutico II.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, y en el apartado 3 del artículo 4 del Reglamento del procedimiento de concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, esta Secretaría de Estado ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas correspondientes al Programa de desarrollo tecnológico de aviones de transporte regional (PAREGIO).

En su virtud, resuelvo:

Primero. Objeto.

1. Mediante la presente Resolución se realiza la convocatoria del año 2003 de las ayudas correspondientes al Programa PAREGIO, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 25 de octubre de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para el período 2000-2003 relativas a la concesión de anticipos reembolsables a la participación empresarial en programas de desarrollo tecnológico de aviones de transporte regional.

2. De acuerdo con lo previsto en el punto tercero de la Orden de 25 de octubre de 2000, las ayudas que se pueden solicitar mediante la presente convocatoria consistirán en préstamos sin interés.

3. El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva.

Segundo. Financiación.

1. La financiación de las ayudas que se pueden conceder en virtud de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria, se imputarán a la aplicación 20.11.542E.833 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para el año 2003. Para ejercicios posteriores, las ayudas se imputarán a estas mismas aplicaciones o las que las sustituyan.

2. La financiación de las ayudas podrá tener carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del punto primero de la Orden de 25 de octubre de 2000.

Tercero. Objeto de las ayudas.—Podrán ser objeto de las ayudas correspondientes al Programa PAREGIO los proyectos de participación empresarial a riesgo en programas internacionales de desarrollo y fabricación de aviones reactores de transporte regional de 50-100 plazas que se realicen conforme a lo definido en los puntos primero y segundo de la Orden de 25 de octubre de 2000.

Los programas de desarrollo citados que sean objeto de apoyo, deberán ser de carácter tecnológico y precompetitivos y ejecutarse dentro del año 2003.

Cuarto. Beneficiarios.—De acuerdo con lo previsto en el punto segundo de la Orden de 25 de octubre de 2000, podrán solicitar las ayudas previstas en el Programa PAREGIO, aquellas empresas del sector aeronáutico que participan en un programa de los reseñados en el punto primero de la citada Orden. Esta participación exige, para ser tenida en cuenta a los efectos de concesión de las ayudas, que las empresas demuestren de forma fehaciente tener suscrito con la promotora líder del programa internacional, un contrato en el que asumen, como socios a riesgo, el diseño, el desarrollo, la certificación y la producción de elementos, equipos o componentes significativos o principales de dichos aviones, entendiendo como significativos o principales aquellos que por su importancia, tanto funcional como económica, formen un conjunto segregable del conjunto total del avión.

Quinto. Órgano competente para la gestión de las ayudas previstas para esta convocatoria.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas de este Programa PAREGIO, será la Dirección General de Política Tecnológica.

2. En su caso la suscripción del Convenio a que hace referencia los apartados 3 y 4 del punto sexto de la Orden de 25 de octubre de 2000 corresponderá al Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica y en caso que reúnan las características previstas en el artículo 74 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, o por su cuantía lo requieran, precisarán la autorización previa del Consejo de Ministros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo. Formalización y presentación de solicitudes.

1. Los interesados presentarán la siguiente documentación, debidamente cumplimentada, en el Registro General del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Original y dos copias impresas así como en soporte informático de la siguiente documentación:

Solicitud firmada, según el modelo que figura en el anexo I de esta Resolución.

Cuestionario y memoria del proyecto o actuación, cumplimentados de acuerdo con los modelos de los anexos II, III, y V de esta Resolución.

Declaración del solicitante, en la que se hagan constar las ayudas obtenidas, las solicitadas y las que se prevean solicitar de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto según el anexo IV de la presente Resolución.

b) Cuando la solicitud se firme en representación del beneficiario, acreditación válida del poder del firmante de la solicitud y de todos los demás beneficiarios, en el caso de proyectos de cooperación de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/1992.

c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación de personas jurídicas y entidades en general, establecida en aplicación del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre, si el solicitante es persona jurídica.

d) Copia del acuerdo o acuerdos con la empresa promotora líder del programa de la familia de aviones regionales que justifique de forma fehaciente que cumple lo previsto en los apartados primero y segundo de la Orden de 25 de octubre de 2000.

e) Informes de auditoría de los tres últimos ejercicios, excepto para las empresas de reciente creación, que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa, en los casos en que pretenda ser exonerada de la constitución de garantías. Dichos informes deberán ser elaborados por auditores externos inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

2. Los solicitantes no estarán obligados a presentar aquellos de los documentos citados anteriormente que obren en poder del órgano competente para la tramitación de las solicitudes, señalado en el apartado quinto de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto por el artículo 35.f) de la Ley 30/92, debiéndose indicar en el cuestionario de solicitud la fecha y órgano directivo al que se dirigió la documentación.

3. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al responsable para que, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 y previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley. Durante dichos diez días hábiles, el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de concesión y notificar la resolución quedará suspendido, de conformidad con el apartado 5.a) del artículo 42 de la Ley 30/1992.

Octavo. Criterios y trámite de evaluación de las solicitudes.—Los criterios de valoración de las solicitudes y el trámite de las mismas son los contenidos en el punto sexto de la Orden de 25 de octubre de 2000.

Noveno. Plazo de resolución.—El plazo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses a partir de la entrada en el registro del órgano competente para la gestión de la concesión de las ayudas. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del punto

séptimo de la Orden de 25 de octubre de 2000, el plazo máximo para la suscripción de los Convenios de colaboración a que hace referencia la citada Orden será de seis meses a partir de la fecha de presentación de cada solicitud, entendiéndose que ha sido desestimada de no haberse firmado en dicho plazo

Décimo. *Concesión y libramiento de las ayudas.*

1. La concesión de las ayudas se realizará según el procedimiento establecido en el punto séptimo de la Orden de 25 de octubre de 2000.

2. El libramiento de las ayudas se realizará según el procedimiento establecido en el punto octavo de la Orden de 25 de octubre de 2000.

3. Con el fin de cumplir lo requerido por el párrafo segundo del apartado 7 del artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y por las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987, el pago quedará condicionado a la aportación por los interesados de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Esta aportación no será obligatoria siempre que el interesado expresamente consienta sus sustitución por certificados telemáticos o transmisiones de datos requeridos por el Órgano tramitador del procedimiento, siguiendo lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las noti-

ficaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

4. En aquellos casos en que se exija la constitución de garantías, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 punto sexto de la Orden de 25 de octubre de 2000, con carácter previo al pago de ayudas, el beneficiario deberá aportar los resguardos de constitución ante la Caja General de Depósitos de las garantías que se establecen en el apartado 3 punto octavo de la citada Orden.

Undécimo. *Normativa aplicable.*—En lo no previsto en la presente Resolución serán de aplicación la Sección 4.^a del Capítulo I del Título II del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre y la Orden de 25 de octubre de 2000.

Duodécimo.—La presente disposición será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—El Secretario de Estado, Pedro Morenés Eulate.

Ilmo. Sr. Director General de Política Tecnológica.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA al Programa Tecnológico Aeronáutico II (Programa PAREGIO), Orden Ministerial de 25 de octubre 2000 y Resolución Publicada en el B.O.E. con fecha

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre	Apellidos
Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte	
Empresa o Entidad a la que representa	
CIF	

2. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Domicilio de Notificación (Avda., calle o plaza)		Localidad
Código Postal	Provincia	
Correo Electrónico	FAX	Teléfono

3. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

Título del Proyecto	
Ayuda Solicitada	Importe Solicitado en miles de Euros
Anticipo Reembolsable	2003
Solicitud de exoneración de garantías	<input type="checkbox"/>

Lugar y fecha	Firma

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA
Ministerio de Ciencia y Tecnología

ANEXO I

RELACIÓN DE DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD

- Solicitud firmada, con firma original (Anexo I de la O.M.))
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general
- Acreditación válida del firmante de la solicitud.
- Declaración de Ayudas, con firma original (Anexo IV de la O.M.))
- Cuestionario cumplimentado con todos los datos que en él figuran. (Anexos II y III de la O.M.)
- Memoria técnica y económica-financiera descriptiva del programa para el que se solicita la ayuda, de acuerdo con las instrucciones que se acompañan.
- Copia de los Acuerdos con la empresa promotora o líder.
- Informes de Auditoria, en el caso de que solicite la exoneración de garantías.

CIF

CUESTIONARIO (ANEXO II)

1. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

1.1. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Razón Social				C.I.F.	
Domicilio Social					
Localidad		Código Postal		Provincia	
Teléfono		FAX		Correo Electrónico	

1.2. ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Actividad			
C.N.A.E.		Fecha de Constitución	

1.3. PERSONA DE CONTACTO DE LA EMPRESA

Nombre		Apellido1	
		Apellido2	
Cargo			
Teléfono		FAX	
		Correo Electrónico	
RELLENAR SOLO SI DIFIERE DE LOS DATOS DE 1.1:			
Dirección			
Localidad		Código Postal	
		Provincia	

1.4. NATURALEZA JURÍDICA DEL SOLICITANTE

<input type="checkbox"/> Empresa	<input type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Privada
<input type="checkbox"/> Agrupación o Asociación de Empresas	<input type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Privada

1.5. ORIGEN DEL CAPITAL SOCIAL (En porcentaje)

Capital extranjero	De la Unión Europea (%)		LA SUMA DEBE SER 100
	Resto (%)		
Capital nacional (%)			
TOTAL (%)		100	

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON DOS DECIMALES

CIF

CUESTIONARIO (ANEXO II)

1.8. PRINCIPALES PRODUCTOS O LÍNEAS DE PRODUCTOS O ACTIVIDADES DE LA EMPRESA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO		
Producto o Línea	Ventas Totales Miles Euros	Exportación Miles Euros

1.9. PERSONAL TOTAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE (Nº personas) -Datos a 31 de diciembre de cada año-	HISTORICO		PREVISTO
	2001	2002	2003
Dirección y Administración (N. personas)			
Producción (N. personas)			
Ventas (N. personas)			
I+D (N. personas)			
Otros (N. personas)			
TOTAL			

1.10. INMOVILIZADO MATERIAL DE I+D DE LA EMPRESA SOLICITANTE -Datos a 31 de diciembre de cada año-	HISTORICO		PREVISTO
	2001	2002	2003 Miles Euros
	Miles Euros	Miles Euros	
Terrenos y Edificios			
Aparatos y Equipos Físicos y Lógicos			
Otros			

1.11. GASTOS ANUALES EN I+D DE LA EMPRESA SOLICITANTE	HISTORICO		PREVISTO
	2001	2002	2003 Miles Euros
	Miles Euros	Miles Euros	
Inversiones Activos I+D Fijos Materiales			
Terrenos y Edificios			
Aparatos y Equipos Físicos y Lógicos			
Otros			
Gastos Corrientes en I+D			
Personal			
Materiales			
Otros costes			
Total Inversión y Gastos			

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON DOS DECIMALES

CIF

CUESTIONARIO (ANEXO II)

1.12. CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	HISTORICO		PREVISTO
	2001	2002	2003
	Miles Euros	Miles Euros	Miles Euros
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN [1]			
- Importe Neto de la Cifra de Negocios			
- Ventas:			
- Nacionales			
- Exportaciones			
- Otros Ingresos			
- Subvenciones			
- Otros ingresos			
GASTOS DE EXPLOTACION [2]			
- Consumos de Explotación			
- Gastos de Personal			
- Dotación de Amortizaciones Inmovilizado			
- Otros Gastos			
RESULTADOS DE EXPLOTACION [1]- [2]			
RESULTADOS FINANCIEROS NETOS			
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS			
Resultados antes de Impuestos			
Impuestos			
RESULTADO DEL EJERCICIO			

1.13. BALANCE RESUMIDO - Datos a 31 de diciembre de cada año-	HISTORICO		PREVISTO
	2001	2002	2003
	Miles Euros	Miles Euros	Miles Euros
INMOVILIZADO NETO			
- Inmovilizado Inmaterial			
- Inmovilizado Material			
- Inmovilizado Financieros			
- Otros			
ACTIVO CIRCULANTE			
OTROS			
TOTAL ACTIVO			
FONDOS PROPIOS			
- Capital Social			
- Reservas			
- Otros			
ACREEDORES A LARGO PLAZO			
ACREEDORES A CORTO PLAZO			
OTROS			
TOTAL PASIVO			

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON DOS DECIMALES

CIF

CUESTIONARIO (ANEXO III)

2. DATOS DEL PROGRAMA

2.1. TITULO DEL PROGRAMA

2.2. MODALIDAD DE REALIZACION

Individual

Cooperación

2.3. LUGAR DE REALIZACION (Señalar los dos principales)

	LUGAR 1	LUGAR 2
Localidad		
Provincia		
Código Postal		
% de Realización del Presupuesto		

2.4. PERSONA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Nombre	Apellido1				
	Apellido2				
Cargo					
Teléfono		FAX		Correo Electrónico	

2.5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA: INVERSIONES EN APARATOS Y EQUIPOS FÍSICOS Y LÓGICOS

Denominación	C/A (*)	Presupuesto	País de Origen
		2003 Miles Euros	
TOTAL			

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON DOS DECIMALES

CIF

CUESTIONARIO (ANEXO III)

2.9. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA: OTROS GASTOS GENERALES SUPLEMENTARIOS DIRECTAMENTE DERIVADOS DEL PROGRAMA	
Descripción	Presupuesto 2003 Miles Euros
Costes Indirectos de Personal	
Patentes	
Formación	
Viajes	
Otros (Indicar):	
TOTAL	

2.10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	2003 Miles Euros
Inversiones en Aparatos y Equipos Físicos y Lógicos (Según Apartado 2.4)	
Materiales (Según Apartado 2.5)	
Coste Directo de Personal	
- Titulado (Superior y Medio) (Según Apartados 2.7a y 2.7b)	
- No titulado	
Colaboraciones Externas (Según Apartado 2.8)	
Otros Gastos (Según Apartado 2.9)	
TOTAL	

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON DOS DECIMALES

CIF

CUESTIONARIO (ANEXO III)

2.11. FINANCIACION DEL PROGRAMA	2003 Miles Euros
Financiación Propia	
Créditos Privados	
Financiación Pública	
- Créditos CDTI	
- PROFIT o ATYCA	
- Anticipos Reembolsables	
- Subvenciones	
- Otras Ayudas Ministerio de Ciencia y Tecnología (*)	
- Anticipos Reembolsables	
- Subvenciones	
- Subvenciones Incentivos Regionales (Ministerio Economía y Hacienda)	
- C.C.A.A./C.C.L.L.:	
- Créditos	
- Subvenciones	
- Otros créditos	
- Otras subvenciones	
TOTAL	

2.12. FASES O HITOS DEL PROGRAMA				
Nº FASE O HITO	DESCRIPCION CIENTIFICO-TECNICA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	PRESUPUESTO Miles Euros
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON DOS DECIMALES

CIF

CUESTIONARIO (ANEXO III)**2.13. ANALISIS DEL PRESUPUESTO POR FASES O HITOS**

Nº FASE O HITO	INVERSIONES APARATOS Y EQUIPOS FÍSICOS Y LÓGICOS	MATERIALES COSTES	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	COLABORACIONES EXTERNAS	OTROS GASTOS	TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
TOTAL						

2.14. RESULTADOS PREVISTOS DEL PROGRAMA2003
Miles Euros

NUEVAS LÍNEAS DE I+D ABIERTAS DEBIDAS AL PROGRAMA (Presupuesto estimado de inversiones y gastos)	
APOYOS A OTRAS ACTUACIONES DE I+D DEBIDOS A LA REALIZACION DEL PROGRAMA (Presupuesto estimado de inversiones y gastos)	
INVERSIONES INDUSTRIALES A REALIZAR COMO RESULTADO DEL PROGRAMA (Presupuesto estimado de inversiones)	
CREACION DE EMPLEO I+D DIRECTO DEBIDO AL PROGRAMA (Nº personas)	
CREACION DE EMPLEO DIRECTO TOTAL EN LA ENTIDAD SOLICITANTE DEBIDO AL PROGRAMA (Nº personas)	

2.15. BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

--

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON DOS DECIMALES

CIF

CUESTIONARIO (ANEXO III)

2.16. RESUMEN DE LAS NOVEDADES TECNOLÓGICAS Y/O FUNCIONALES DEL PROGRAMA

2.17. PLAN DE REINTEGROS DE LOS ANTICIPOS SOLICITADOS (En Miles de Euros con dos decimales)

Periodo de Carencia: Años (opcionales)

Periodo de Reembolso: Años

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
2014	2015	2017	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON DOS DECIMALES

ANEXO IV
DECLARACION DE AYUDAS

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	Apellidos	
Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte		
Empresa o Entidad a la que representa		
CIF		

TITULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

--

DECLARA

- Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.
- Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud:

FINANCIACION PUBLICA	AÑOS ANTERIORES	2003	
	Miles euros	CONCEDIDO Miles euros	SOLICITADO Miles euros
Créditos CDTI			
Ministerio de Ciencia y Tecnología (*)			
- Anticipos Reembolsables			
- Subvenciones			
Subvenciones Incentivos Regionales (Ministerio Economía y Hacienda)			
C.C.A.A./C.C.L.L.:			
- Créditos			
- Subvenciones			
Otros créditos			
Otras subvenciones			
TOTAL			
- (*) Para años anteriores, Ministerio de Industria y Energía			

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a esta Dirección General, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo e conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

Lugar y fecha	Firma

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON DOS DECIMALES

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE LA MEMORIA DEL PROGRAMA

El índice sobre el contenido de la Memoria del programa que figura a continuación se ha elaborado con la idea de facilitar al solicitante la presentación de la misma, tratando de complementar la información ya contenida en el modelo de Cuestionario en aquellos aspectos que se juzgan estrictamente necesarios para valorar dicho programa o actuación de acuerdo con los objetivos y criterios establecidos en la Orden Ministerial

El índice que se facilita, es un índice estándar para todos los programas, y como tal no puede contemplar ni responder plenamente a las peculiaridades propias de cada uno de los mismos. Por tanto, en aquellos casos en que sea necesario para apreciar correctamente el alcance y la verdadera dimensión del programa, el solicitante deberá aportar cuantos datos e informaciones sean estrictamente necesarias para ello

CONTENIDO DE LA MEMORIA.

INDICE

A.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA

Objetivo o finalidad del programa.

Definición del objetivo principal científico y/o tecnológico, así como otros objetivos: ambientales, industriales, socioeconómicos, carácter estratégico para su sector, su impacto para el desarrollo de la sociedad, su impacto en la mejora de las infraestructuras de uso colectivo locales, regionales, nacionales etc. que sean de interés para la evaluación del programa.

Descripción del programa que deberá incluir:

Descripción técnica y especificaciones funcionales.

Aparatos y equipos utilizados describiendo sus funciones, aplicación concreta y justificación, en su caso.

Colaboraciones externas. Explicación de las tareas encomendadas a empresas y/o organismos públicos o privados en el desarrollo del proyecto o actuación. Se aportarán (si procede) los acuerdos o contratos.

Metodología de desarrollo y plan de trabajo

Informe de avances obtenidos en el programa o actuación durante años anteriores, para actuaciones plurianuales ya iniciadas

Novedad tecnológica y/o funcional en producto, proceso o servicio.

Indicar las novedades y mejoras técnicas más identificables en el programa o actuación.

Si se trata de una novedad de producto o componente, describir las características técnicas y funcionales que presentará el citado producto. Reseñar los aspectos ergonómicos y de diseño, en su caso.

Si se trata de una novedad de proceso, describir las características técnicas y metodológicas más significativas del mismo.

Indicar el **alcance previsto**, (especificación/prototipo/piloto/explotación).

Relacionar las **patentes previstas** y, en su caso, **publicaciones previstas**.

Describir el **estado de la técnica en España y extranjero**, indicando el estado de la tecnología afectada por el programa entre las empresas de la competencia nacional e internacional.

Identificar las tecnologías más significativas incorporadas en el programa, comentando sus características generales y origen de las mismas.

B.- MEMORIA ECONÓMICA.

Presupuesto de costes del programa por capítulos de coste, según el apartado 2.9 del cuestionario, detallando y explicando todos los costes en que se incurran como consecuencia de la realización del programa.

Mercado potencial, indicando especialmente las expectativas de demanda existentes, estudio de la competencia (empresas, niveles de precios, mercados, productos, etc.) y capacidad comercial del solicitante. Actividades de promoción y comercialización previstas

Cuenta de resultados del programa prevista.

ANEXO V

Breve descripción del análisis de costes.
Plan de industrialización e inversiones previstas.

C.- INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE Y DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA.

En este apartado se consignarán los datos e informaciones sobre la empresa o entidad solicitante, y los otros partícipes en el programa, que puedan resultar relevantes para valorar la adecuación y capacidad de éstos para su realización.

En cualquier caso se deberá incluir información sobre:

Instalaciones, equipos, laboratorios, experiencia, unidades de I+D específicas, perfiles del personal científico técnico participante tanto el ya perteneciente a la plantilla como el que esté previsto contratar. Plan de I+D de la empresa solicitante en los últimos 3 años y el previsto para el período de vigencia del programa.

Relación de programas de cooperación internacional en curso y realizados en el último trienio. Se realizará una previsión del efecto que puede tener la ayuda en el aumento de la actividad de investigación y desarrollo que venga realizando el solicitante. Se cuantificará, como mínimo, su impacto en el empleo futuro de personal de investigación y desarrollo, así como la inversión nueva en I+D (excluido el proyecto de la solicitud presentada).